



Radicación relacionada: 1-2020-012223

CTCP

Bogota D.C, 18 de junio de 2020

Señor(a)  
DIEGO CHAVEZ  
dichaz@hotmail.com; emolina@mincit.gov.co

Asunto : Consulta 2020-0515

**Saludo:**

Acerca de la pregunta planteada por la consultante, nos permitimos señalar que se encuentra resuelta en el concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública con número de radicación 2020-0514 del 26-05-2020, y el cual para efectos de consulta, adjuntamos el siguiente enlace: <http://www.ctcp.gov.co/conceptos/2019> (Última revisión del enlace: 30-05-2020).

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.  
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

**Jesús María Peña Bermúdez**  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Copia:

Folios: 1

Anexo:

Nombre anexos:

Revisó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA CONT